



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



## Ordenanza Municipal N° 009-2019/MPSM

San Marcos, 29 de mayo de 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 125-2019, adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de mayo de 2019, que acuerda APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA PROMOCIÓN DE LAS CAMPAÑAS DEL BARRIDO CONTRA SARAMPIÓN, RUBEOLA, PAROTIDITIS Y POLIOMIELITIS EN LA JURISDICCIÓN DE LA RED DE SALUD IV SAN MARCOS Y DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; La Municipalidad Provincial de San Marcos es un Órgano de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que con Informe N° 0136-2019-MPSM/GDH, el Lic. Víctor Raúl Cabrera Chávez, Gerente de Desarrollo Humano, emite opinión indicando que se expida la Ordenanza Municipal sobre "Promoción de la campaña de vacunación de la jurisdicción del distrito de Pedro Gálvez a fin de prevenir y evitar enfermedades infectocontagiosas infantiles graves con la participación y/o intervención activa del Ministerio de Salud, y;



Que teniendo como sustento legal la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80° numeral 4 apartado 4.5 establece que son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que de conformidad con lo prescrito en el párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y según lo señalado por el Acuerdo de Concejo N° 125-2019, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14-2019 de fecha 28.05.2019.

Estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad con el Art. 9°, inc. 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, se emite la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROMOCIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN Y DEL BARRIDO DE VACUNACIÓN NACIONAL CONTRA SARAMPIÓN, RUBEOLA, PAROTIDITIS Y POLIOMIELITIS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ QUE ORGANIZA LA MICRO RED DE SALUD SAN MARCOS PARA EVITAR ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS INFANTILES GRAVES.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO  
ALCALDE PROVINCIAL